

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PÚBLICA
DADEP-PSA-SA-713-2024

ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP invita a todos los interesados en la enajenación del inmueble descrito en el Anexo Técnico No. 1 conforme a la Resolución No. 130 del 3 de mayo de 2022 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 a participar en el proceso de subasta al alza adelantada por la entidad conforme al cronograma publicado en la Plataforma Transaccional Secop II.

1. OBJETO

Realizar la enajenación directa del inmueble relacionado en el Anexo Técnico No. 1, a través de Subasta Electrónica.

2. ESPECIFICACIONES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ENAJENAR

RUPI	NOMENCLATURA	CIUDAD O MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PROPIEDAD DEL DISTRITO	VALOR AVALÚO COMERCIAL	FECHA DE AVALÚO
2-1231	LOTE RURAL LA ALBORADA - VEREDA SAN MIGUEL - CUBARRAL META	CUBARRAL - META	51,26 %	376.030.569	05/12/2023

2.2. GASTOS ASOCIADOS

La persona natural o jurídica beneficiaria del otorgamiento de los bienes, deberá incurrir en los costos que surjan con ocasión de la enajenación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el literal e), numeral 2) artículo 2) de la Ley 1150 de 2007:

“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:” (...)

(...) e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995.”

(...) En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. (...).

Atendiendo lo anterior, el artículo 2.2.1.2.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015 dispone:

“Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar”

Así mismo, el su artículo 2.2.1.2.2.2.2. establece que la Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

La subasta se realizará electrónicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II en la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances.

La Subasta al alza iniciará teniendo en cuenta el precio mínimo de venta y los lances deberán realizarse con un margen de mejora del 2%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la Ley 1082 de 2015, para adelantar la subasta se tendrá en cuenta lo siguiente:

“(...) 4. Hay subasta--- siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” 1 expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@sdp.gov.co. De igual forma, se recuerda que la página web de la Secretaría es www.sdp.gov.co

4. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesto por el

SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso de dicha plataforma.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y los interesados.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratación@dadep.gov.co.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción hasta el otorgamiento de la escritura pública y el registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo último que ocurra; en todo caso, las partes deberán actuar con suma diligencia evitando retardos injustificados en los trámites necesarios para lograr la tradición del inmueble objeto del contrato.

El adjudicatario deberá pagar la suma correspondiente al valor total del inmueble, los gastos notariales, cargas impositivas y demás emolumentos a los que haya lugar y deberá realizar las gestiones necesarias para que la escritura pública quede registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

El adjudicatario se obliga a registrar la escritura pública que solemnice la compraventa, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que la Notaría correspondiente le haga entrega de las copias con destino a la Oficina de Registro y a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de igual manera, la entrega del inmueble se efectuará en los términos del artículo 2.2.1.2.2.3.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6. CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y complementarias, se convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley y a la comunidad en general para que participe dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actitud durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

7. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta o plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro

de su actividad comercial o su objeto social se relacione con el proceso de selección y que acredite que durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	25 DE OCTUBRE DE 2023	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	25 DE OCTUBRE DE 2023	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DEFINITIVOS	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A DOCUMENTOS DEFINITIVOS	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	15 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA LAS 7:00 PM	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 16:00 PM	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	22 DE NOVIEMBRE DE 2024.	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES	HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

PLAZO PARA PUBLICAR RECIBOS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, PARA QUE EL OFERENTE HABILITADO REALICE EL PAGO DEL 20% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE A SUBASTAR.	HASTA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PLAZO PARA PAGO 20% OFERENTES HABILITADOS (PUBLICACIÓN SECOP II COMPROBANTES DE PAGO)	12 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
CONFIRMACIÓN DE PAGO DEL PAGO 20%	17 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PLAZO PARA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	17 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PUBLICACIÓN HABILITADOS PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA	18 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, PLATAFORMA	19 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 3:00PM	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (PROMESA DE COMPRAVENTA)	26 DE DICIEMBRE DE 2024	PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El cronograma indicado será estipulado igualmente en el Pliego electrónico de la Plataforma SECOP II en la sección Configuración, el cual una vez abierto el proceso sólo será modificado mediante Adenda.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto de enajenación administrado por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.